



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RECONSIDERAR EL CAMBIO DE MODELO DE SEGURIDAD IMPLEMENTADO EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN PRIORIZANDO LA PROTECCIÓN, INTEGRIDAD Y TRANQUILIDAD DE LOS HABITANTES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El lunes 13 de abril del año en curso, recibí escritos suscritos por integrantes del colectivo *Vecinos Unidos de las Colonias Altas de la Alcaldía Álvaro Obregón*, respaldados por más de 900 firmas de habitantes de las colonias Torres de Potrero, Santa Rosa Xochiac, Lomas de Chamontoya, Lomas de la Era, San Bartolo Ameyalco, Miguel Hidalgo y Olivar de los Padres.

En dichos documentos, los vecinos manifiestan una preocupación fundada por el deterioro de las condiciones de seguridad en su entorno, solicitando la intervención institucional para gestionar la **reincorporación de elementos de la Policía Bancaria e Industrial (PBI)** en labores de vigilancia y protección comunitaria.



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

La solicitud tiene como origen la decisión adoptada por la Alcaldía Álvaro Obregón en marzo del presente año, mediante la cual se impulsó un cambio en el esquema operativo de despliegue policial mediante la cual se sustituyó a elementos de **la Policía Bancaria e Industrial por elementos de la Policía Auxiliar**, sin que mediara consulta previa, socialización de la medida o explicación pública suficiente sobre las razones técnicas, operativas o presupuestales que justificaran dicho cambio.

Este elemento resulta particularmente relevante, ya que ambas corporaciones, si bien forman parte de la estructura de seguridad pública de la Ciudad de México como cuerpos policiales complementarios, **responden a lógicas operativas diferenciadas:**

- La **Policía Bancaria e Industrial** se caracteriza por un modelo de actuación basado en la **presencia fija, permanente y territorialmente focalizada**, orientada a la custodia de inmuebles, instalaciones y zonas específicas, generando condiciones de vigilancia constante, proximidad comunitaria y control disuasivo en espacios determinados.
- Por su parte, la **Policía Auxiliar** opera bajo un esquema más **flexible y dinámico**, con funciones de vigilancia, apoyo operativo y cobertura en distintos contextos, lo que implica una **menor fijación territorial** y, en consecuencia, un modelo de seguridad menos intensivo en presencia continua en puntos específicos.

En este sentido, la sustitución de una corporación por otra no constituye únicamente un cambio administrativo o de personal, sino que implica, en los hechos, una **modificación sustantiva del modelo de seguridad implementado en el territorio**, con efectos directos en la forma en que se previene, disuade y atiende la incidencia delictiva.

Los vecinos señalan, además, que durante el proceso electoral de 2024, el entonces candidato y hoy Alcalde de Álvaro Obregón, Javier López Casarín, sostuvo como principio rector de su administración la centralidad de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. Bajo esta premisa, consideran que la medida adoptada contraviene dicha expectativa legítima, al no haber incorporado la voz de la comunidad en una decisión que impacta directamente su seguridad cotidiana.



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Con base en las denuncias vecinales, la sustitución de la Policía Bancaria e Industrial por la Policía Auxiliar ha derivado en un **deterioro perceptible y sostenido de las condiciones de seguridad en la zona**, lo que representa una problemática con múltiples dimensiones.

En primer lugar, hay una percepción de un **incremento significativo en la incidencia delictiva**, particularmente en delitos de alto impacto social como robo a transeúnte, robo de autopartes y otros ilícitos que se presentan con mayor frecuencia durante horarios nocturnos y de madrugada. Este incremento de percepción de inseguridad incide en la calidad de vida de los vecinos.

En segundo término, los vecinos dan cuenta de una **disminución notable en la presencia policial**, derivada de la ausencia de patrullajes constantes y de rondines sistemáticos que antes sí llevaban a cabo los elementos de la Policía Bancaria e Industrial. Este aspecto resulta consistente con el cambio de modelo operativo, al pasar de un esquema de vigilancia fija y continua a uno de cobertura más dispersa, lo que ha generado una **sensación de abandono institucional en el espacio público**.

En tercer lugar, se identifica una **deficiencia en la capacidad de respuesta ante incidentes**, caracterizada por tiempos de atención prolongados, menor proximidad con la comunidad y una percepción de falta de disposición por parte de los elementos actualmente asignados. Este contraste con el esquema previo ha debilitado la confianza ciudadana en las autoridades encargadas de la seguridad.

En conjunto, estos elementos permiten advertir no solo un cambio en la operación policial, sino también una **afectación grave y notoria en la eficacia del servicio público de seguridad**, entendida como la capacidad del Estado para prevenir riesgos, proteger a la población y garantizar condiciones mínimas de tranquilidad en el entorno comunitario.

Adicionalmente, la problemática adquiere una dimensión particularmente sensible en materia de género. Las mujeres que transitan por la zona en horarios nocturnos enfrentan **condiciones de mayor vulnerabilidad**, derivadas de la falta de vigilancia efectiva y de la disminución en la presencia policial disuasiva, lo que incrementa el riesgo de ser víctimas de violencia o delitos. Esto coloca el problema no solo en el



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

ámbito de la seguridad pública, sino también en el de la **garantía del derecho a una vida libre de violencia**.

Finalmente, y de manera enérgica, los vecinos exigen restituir condiciones adecuadas de protección en sus colonias priorizando su bienestar y tranquilidad por encima de otras consideraciones que la Alcaldía pudiera plantear.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 14, apartado B, numeral 1, establece que toda persona tiene derecho a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Asimismo, el artículo 41 de la misma Carta Magna local señala que la seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las Alcaldías para la protección de las personas frente a riesgos y amenazas.

SEGUNDO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100, establece que los puntos de acuerdo tienen por objeto formular exhortos, solicitudes o recomendaciones respecto de asuntos de interés público que sean competencia del Congreso, facultando a este órgano legislativo para requerir la intervención de diversas autoridades.

TERCERO.- Que, conforme a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tanto la PBI como la PA forman parte de la Policía de Proximidad; sin embargo, operan bajo lógicas territoriales distintas: la PBI se basa en un esquema de presencia fija, permanente y focalizada para la vigilancia constante, mientras que la PA utiliza un modelo flexible y dinámico de menor fijación territorial.

CUARTO.- Que el modelo operativo de la PBI es técnica y socialmente más adecuado para la problemática en los polígonos territoriales correspondientes a las colonias Torres de Potrero, Santa Rosa Xochiac, Lomas de Chamontoya, Lomas de la Era, San Bartolo Ameyalco, Miguel Hidalgo y Olivar de los Padres, ya que su esquema de custodia permanente garantiza la proximidad comunitaria y el control disuasivo intensivo que la zona requiere.

QUINTO.- Que la sustitución de la PBI por la PA en marzo de 2024 ha resultado ineficaz, derivando en un deterioro de las condiciones de seguridad, una



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

disminución notable de patrullajes constantes y un incremento percibido en delitos como robo a transeúnte y de autopartes.

SEXTO.- Que, si bien el artículo 53, apartado B, numeral 3, fracción XI de la Constitución Local otorga facultades a las Alcaldías en seguridad, estas deben ejercerse de forma coordinada y subordinada a las necesidades de la población, priorizando siempre la protección física y de los bienes conforme al artículo 43 constitucional.

SÉPTIMO.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías, en su artículo 184, faculta a las autoridades locales para proponer polígonos y explicar problemáticas específicas que justifiquen la aplicación de políticas públicas concretas, como es la reincorporación de un cuerpo policial con capacidad de vigilancia fija.

OCTAVO.- Que el derecho a la buena administración pública y a un gobierno abierto obliga a las autoridades a informar de manera transparente sobre los cambios en modelos de seguridad y a garantizar que estos respondan a la demanda social, según lo mandata el artículo 7, apartado A de la Constitución Local y 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías.

NOVENO.- Que los habitantes de las colonias de la demarcación referidas tienen el derecho constitucional a incidir en las decisiones públicas que afectan su entorno, por lo que debieron haber sido tomados en cuenta, antes de que se modifiquen los esquemas de vigilancia que habían probado ser exitosos durante años.

DÉCIMO.- Que, ante el deterioro de las condiciones de seguridad reportado por las y los habitantes de las colonias Torres de Potrero, Santa Rosa Xochiac, Lomas de Chamontoya, Lomas de la Era, Olivar de los Padres y San Bartolo Ameyalco, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley Orgánica de Alcaldías en materia de audiencias públicas deliberativas, así como de las facultades previstas en los artículos 183 y 184 del mismo ordenamiento para supervisar mandos y proponer esquemas de vigilancia acordes a las necesidades del territorio, resulta necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México actúen de manera coordinada para ajustar el modelo de seguridad implementado, priorizando la reincorporación de la Policía Bancaria e Industrial como esquema de vigilancia fija que garantice la proximidad comunitaria y la prevención efectiva del delito.



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

DÉCIMO PRIMERO.- Que, ante la obligación establecida en el artículo 3, numeral 4 de la Constitución Local, las autoridades y el Congreso local deben adoptar medidas para asegurar que los servicios públicos de seguridad eleven los niveles de bienestar de la población, lo cual exige la restitución del esquema de la PBI ante el fallo del modelo de la PA en el territorio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, conforme a los principios de planeación, coordinación y evaluación de la política pública en materia de seguridad y procuración de justicia en la Ciudad de México, las decisiones relativas al diseño, modificación o ajuste de los esquemas operativos de vigilancia deben sustentarse en el análisis de fenómenos delictivos, datos de incidencia, información territorial y evidencia institucional, a fin de garantizar que las acciones implementadas respondan de manera efectiva a las necesidades reales de la población, priorizando la atención de conductas de mayor impacto social y fortaleciendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

DÉCIMO TERCERO.- Que, conforme a los principios establecidos en el *Plan de Política Criminal y Programa de Persecución Penal 2026* de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el fortalecimiento de las estrategias de seguridad y procuración de justicia debe sustentarse en ejercicios permanentes de análisis, evaluación y participación ciudadana, a fin de construir políticas públicas integrales, con seguimiento continuo y capacidad de adaptación, que permitan consolidar instituciones más eficientes, cercanas a la población y orientadas a garantizar condiciones efectivas de seguridad, legalidad y acceso a la justicia para los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Alcaldía Álvaro Obregón para que remita en un plazo máximo de 10 días a esta Soberanía un **informe fundado y motivado** sobre las razones técnicas, operativas y presupuestales que sustentaron la sustitución de elementos de la Policía Bancaria e Industrial por la Policía Auxiliar en las colonias Torres de Potrero, Santa Rosa



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

Xochiac, Lomas de Chamontoya, Lomas de la Era y San Bartolo Ameyalco de la demarcación Álvaro Obregón.

SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Alcaldía Álvaro Obregón y al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, **implementen a la brevedad posible la reincorporación de elementos de la Policía Bancaria e Industrial en los polígonos territoriales correspondientes a las colonias referidas, en sustitución de la Policía Auxiliar**, a fin de restablecer un esquema de vigilancia con presencia permanente, proximidad comunitaria y eficacia en la prevención del delito.

Dado en la Ciudad de México, el 21 de mayo de 2026

Claudia Montes De Oca Del Olmo
DIPUTADA


Certificado de firma 15/05/2026 15:25

Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral
Identificador: 6A078F0504A89A44D322D8D8 Nombre y extensión: PA-2026.05.21 Esquemas de Seguridad Torres de Potrero.pdf Descripción: Cantidad de páginas: 3 Estado: Firmado Firmantes: 1 Huella digital del contenido del documento original: 27b16d92d8bb6851796f62c2a3dde5eee23f400bb8206cbe0dd666f788170659 Huella digital del contenido del documento firmado: d9a8a3e09e083ca32f6b0decfb975955d97c8d0840a6548d48898d144c167ccd	Nombre: Claudia Montes De Oca Del Olmo Compañía: SR LUZ SA DE CV Correo electrónico: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Dirección IP: 2806:2a0:140c:8a5c:6c68:bb2d:bb4:26a7 Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City): 15/05/2026 15:24

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 15/05/2026 21:25:01 UTC (15/05/2026 15:25:01 Hora local de la Ciudad de México) Nombre y extensión: f98d681c-2896-46d8-bd5f-328ec1b9596c.cons Huella digital contenida en la constancia: d9a8a3e09e083ca32f6b0decfb975955d97c8d0840a6548d48898d144c167ccd	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V. Certificado PSC válido desde: 2017-07-19 Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Claudia Montes De Oca Del Olmo		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: SR LUZ SA DE CV Método de notificación: Correo Correo: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6A078F26057A9D5C3E22C32D IP: 2806:2a0:140c:8a5c:6c68:bb2d:bb4:26a7 <div style="text-align: center;"> <p>Firma con texto</p>  </div>	Enviado: 15/05/2026 15:24:24 Aceptó Aviso de Privacidad: 15/05/2026 15:24:54 Visto: 15/05/2026 15:24:54 Confirmado: 15/05/2026 15:24:55.259 Firmado: 15/05/2026 15:24:55.26

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante: Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/f98d681c-2896-46d8-bd5f-328ec1b9596c>

